

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2015-CM/MDL.

Laredo, 12 de Marzo del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Marzo del 2015, la misma que corre en Acta Nº 06-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**



VISTO:

El Informe Nº 054-2015-DDU/MDL- suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, sobre Renovación de Convenio para la Formulación y Evaluación de PIP de Gobierno Locales No Sujetos al SNIP, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, según lo dispone el Art. X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;



Que, según el Art.124º de la Ley Nº 27972 las relaciones que mantienen las Municipalidades entre ellas, son de coordinación de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios.

Que, de conformidad con el Art. 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar la suscripción de Convenios Interinstitucionales.



Que, la Municipalidad Distrital de Laredo, no se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en que sus proyectos de inversión sean formulados y evaluados en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Informe Nº 054 2015-DDU/MDL. de fecha 24-02-2015 suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano indica que la aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública es de observancia obligatoria para todas las entidades y empresas del sector público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Publica, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783. En el caso de los Gobiernos Locales, su aplicación es de forma progresiva, es decir, solo se aplica dichas normas a los Gobiernos Locales sujetos a este Sistema Nacional, no obstante debido al objetivo y finalidad de las normas de Sistema Nacional de Inversión Pública sus disposiciones pueden aplicarse a proyectos de inversión de Gobiernos Locales no sujetos a este;

Que, en ese marco la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas expidió la Directiva Nº 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/68.01, la misma que prevé la posibilidad que un Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Inversión Publica, con otro Gobierno Local no sujeto a este Sistema Nacional;

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2015-CM/MDL.

Laredo, 12 de Marzo del 2015

Que, la Municipalidad Distrital de Salaverry es una Municipalidad sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que cuenta con una Oficina de Programación e Inversiones debidamente constituida; por lo tanto, debe ser aprobado la suscripción de la renovación del Convenio para la Formulación de Proyectos de inversión Pública y se autorice al despacho de Alcaldía para la suscripción respectiva;

Atendiendo a los fundamentos expuestos, el Pleno del Concejo Municipal ha procedido a debatir en Sesión Ordinaria de Concejo el presente Expediente y ha considerado luego aprobarlo. Y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal POR UNANIMIDAD aprobó el siguiente



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY, PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA**, el cual tendrá vigencia de un (01) año.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Laredo y la Municipalidad Distrital de Salaverry para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Salaverry.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y demás áreas de la Municipalidad procedan a la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo conforme a la normatividad vigencia, encargar al responsable de Informática la publicación de la presente en la Página Web www.munilaredo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Dr Javier A. Rodriguez Vásquez
ALCALDE

Cc:
Gerencia Municipal.
Asesoria Legal.
Administración y Finanzas.
Jefe de DDU
Jefe de Obras
Regidores
Secretaria General.

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe